

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma GIOVAGNOLI S.R.L., cuenta N° 921-755501-5 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, con domicilio fiscal en calle San Martín 2399 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe por edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 431/03 IND, dictada en autos caratulados: "Expediente Nro. 13302-0199365-2, GIOVAGNOLI SRL":

Santa Fe, 11 de Septiembre de 2003.

Visto: ... Considerando:

Resuelve:

Artículo 1° - Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 2906-3/01 de Administración Regional Rosario por la firma GIOVAGNOLI S.R.L., cuenta N° 921-755501-5 del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, con domicilio fiscal en calle San Martín 2399 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por los impuestos, intereses y multas por omisión correspondiente a los anticipos 08 a 12/99; 02 a 12/00; 01 a 05/01 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Aportes Sociales Ley 5110 y multa por infracción a los deberes formales, sin perjuicio de las verificaciones que pudieran practicarse a la firma a efectos de determinar la real situación fiscal de la misma.

Artículo 2° - No hacer lugar a la impugnación efectuada por los socios gerentes de la firma respecto a la responsabilidad solidaria imputada, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 19 y 20 del Código Fiscal (t.o. 1997).

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. DAVID ESSAYA
Administrador Pcial. de Impuestos

S/C 1017 Feb. 11 Feb. 17

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la contribuyente VARGAS S.A., cuenta N° 021-095383-3 con domicilio fiscal en calle Pte. Perón 5294 de la ciudad de Rosario, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 2889-3/03 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0339832-5 "VARGAS S.A.":

Rosario, 30 de Diciembre de 2003.-

Visto: ... Considerando:

Resuelve:

ART. 1°: Determinar los ajustes establecidos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110 practicados a la contribuyente VARGAS S.A., según liquidaciones obrantes a fs. 127/129 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el artículo 5to. de la Resolución 04/98 y el art. 1° inc. d) de la Resolución 06/93, de conformidad al siguiente detalle:

IMPUESTO MULTAS	PERIODOS TOTALES		DIFERENC.	RECARGOS
	IMPUESTO ACTUALIZADO	E INTERESES		
Ingresos Brutos 56.983,90	01 a 12/1997 297.960,14	71.229,88	169.746,36	
Ingresos Brutos 78.206,36	01 a 12/1998 370.364,53	97.757,95	194.400,22	

Ingresos Brutos	01 a 12/1999	96.820,23	160.970,28
77.456,18	335.246,69		
Ingresos Brutos	01 a 12/2000	67.291,77	87.109,77
53.833,42	208.234,96		
Ingresos Brutos	01 a 12/2001	59.528,88	56.858,55
47.623,10	164.010,53		
Ingresos Brutos	01 a 10/2002	72.623,58	42.111,60
58.098,87	172.834,05		
Ingresos Brutos	09 y 10/2003	18.296,54	802,93
14.637,23	33.736,70		
Aportes Sociales	08, 10 a 12/2001	1.076,49	888,09
2.309,91			345,33
Aportes Sociales	01 a 12/2002	4.038,30	2.240,84
1.295,48	7.574,62		
Aportes Sociales	01 a 10/2003	2.769,03	472,30
4.129,65			888,32
Infracción a los Deberes Formales			150,00
150,00			
TOTALES		491.432,65	715.600,94
1.596.551,78			389.518,19

ART. 2º: Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificatorias), el ingreso de la suma de \$ 1.596.551,78 (Pesos: quinientos un millón noventa y seis mil quinientos cincuenta y uno con 78/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

ART. 3º: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5) del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba y remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, Sita en calle Tucumán N° 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas Judiciales de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ART. 4º: Conforme lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 5º: Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos, pertinentes.

C.P.N. MANUEL A. VILLAABRILLE
ADMINISTRADOR

Administración Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos

Feb. 11 Feb. 17

S/C

1018